



APRUEBA SELECCIÓN DE PROYECTOS Y ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4169

TALCA, 22 NOV 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de Diciembre de 2010, y sus modificaciones que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de Enero de 2011 y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 4.822, (V. y U.), de fecha 11 de Agosto de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios habitacionales en la modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las regiones que indica;
- e) Los proyectos de autoconstrucción asistida en sitio propio, correspondientes a los beneficiarios individualizados en la presente resolución, los cuales han sido aprobados por los profesionales competentes de este SERVIU, de conformidad a los requisitos exigidos en la Resolución citada en el visto d) anterior ;
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976 y el D. S. N° 22 (V. y U.) del 31 de Mayo de 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase selección de proyectos que se indican a continuación, y asígnese un subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, en su modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la región del Maule que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

N°	Comuna	Nombre Beneficiario	CI	Total Materiales (UF)	Total Mano de Obra (UF)	Asistencia Técnica (UF)	Total Subsidios (UF)
1	Constitución	Fernando del Carmen Arellano Valdés	6.089.866-9	300	80	60	440
2	Talca	Eusebio de los Ángeles González Rojas	11.893.995-6	300	80	60	440
3	Talca	Aladín Dionisio Troncoso Rodríguez	4.910.564-9	300	80	60	440
4	Constitución	Eliana Inés Amigo Vergara	12.057.220-2	300	80	60	440



5	Constitución	Rebeca del Carmen Amigo Vergara	7.088.544-1	300	80	60	440
6	Villa Alegre	Julia Rosa Tapia Reyes	8.569.164-3	300	80	60	440
7	Curicó	Lucía del Carmen Saavedra Cisterna	9.591.699-6	300	80	60	440
8	Villa Alegre	Oriana Cristina Novoa Cabrera	11.998.777-6	300	80	60	440

2. Los subsidios asignados mediante el Resuelvo 1, de la presente Resolución, ascendentes a un total de **3.520 UF**, se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, para el Plan de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda, de la Región del Maule, para el año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



- DISTRIBUCIÓN**
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Departamento Técnico
 - Programa Construcción en Sitio Propio
 - Departamento Jurídico
 - Contraloría Interna
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Operaciones Habitacionales (Roberto Jaque)
 - Depto. Programación Física y Control
 - División de Política Habitacional Minvu
 - Comité de Reconstrucción Central Santiago
 - Delegación de Curicó
 - Delegación Linares
 - Delegación Constitución
 - Oficina de partes